

## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Godella

2024/11307 Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

## **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Godella, en sesión del 28/07/2024, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (exp. 1874742]).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, para su examen y reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifica el apartado 2 del artículo 3, quedando con la siguiente redacción:

"Cuando se trate de alta de vehículos este impuesto se gestionará en régimen de autoliquidación. En estos supuestos, el sujeto pasivo deberá practicar a través de los medios telemáticos habilitados al efecto por la Administración municipal, la autoliquidación del impuesto e ingresar su importe en las entidades colaboradoras de recaudación autorizadas por el Ayuntamiento de Godella."

Godella, a 29 de julio de 2024. —El alcalde, Jose Maria Musoles Granada.